



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



CONCEJO PROVINCIAL DE CARABAYA ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2025-MPC-M/CM

Macusani, 02 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA- MACUSANI:

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE CARABAYA:

VISTO:

La Sesión de Concejo de Carácter Ordinaria de fecha 02 de enero del 2025; Carta N° 003-2024/MPC/COAL, de fecha 27 de diciembre del 2024; Acuerdo de Concejo N° 039-2024-MPC-M/CM, de fecha 17 de mayo del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...); concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 9° inc. 15) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal "Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento"; concordante con el artículo 10° inciso 5) de la norma precitada, que señala las atribuciones y obligaciones de los regidores es "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2007-MPC-M, se aprueba el Reglamento Interno del Concejo Provincial de Carabaya - Macusani, (...);

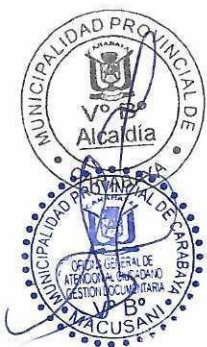
Que, de conformidad al artículo 66° del Reglamento Interno de Concejo (RIC), establece que "Las comisiones de regidores pueden ser ordinarias y **especiales**, se constituyen mediante acuerdo de concejo, (...), concordante con el artículo 85° del RIC, que establece las comisiones especiales se constituyen por acuerdo de concejo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2024-MPC-M/CM, de fecha 17 de mayo del 2024, Acuerda, REMITIR el expediente y sus actuados (Hoja de Coordinación N° 001-2024/MPC-M/CPESJ-KFCH, de fecha 30 de abril del 2024, el Presidente de Comité Permanente de Ejecución de Sentencias Judiciales consentidas) a la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales, para su atención conforme al artículo 65° del Reglamento Interno del Concejo Provincial de Carabaya – Municipal;

Que, mediante Carta N° 003-2024/MPC/COAL/, de fecha 27 de diciembre del 2024, la comisión Ordinaria de Asuntos Legales, presenta el Dictamen N° 001-2024, el mismo que llega a la conclusión, por la premura del tiempo, falta de información de las áreas correspondientes y análisis de estas, no se pudo concretizar con el dictamen final, demás se requiere un análisis técnico y profundo para determinar ay lograr el objetivo dispuesto por el Concejo Municipal, asimismo, recomienda: artículo primero.- se recomienda cambiar de Comisión Ordinaria a una comisión especial, con los mismos integrantes y su ampliación de plazo para su dictaminación final. Artículo Segundo. - concretizar con el servicio de un especialista en el tema para el apoyo a la comisión especial y análisis técnico;

Que, conforme antecede el párrafo anterior, el concejo Municipal Provincial Carabaya, ha tenido en consideración y debatido el DICTAMEN N° 001-2024, de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales, en consecuencia por mayoría se autoriza la conformación de la Comisión Especial;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de Carabaya - Macusani, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:



Plaza 28 de Julio N° 401

<http://www.municarabaya.gob.pe>

<http://www.facebook.com/municarabaya>

#951963310-alcaldia@municarabaya.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



ACUERDO:

Artículo 1°.- CONFORMAR, la **COMISIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ENCARGADA DE INVESTIGAR LAS SENTENCIAS JUDICIALES CONSENTIDAS DE LAS AFPS**, remitido mediante Hoja de Coordinación N° 001-2024/MPC-M/CPESJ-KFCH, por el Presidente de Comité Permanente de Ejecución de Sentencias Judiciales consentidas de la Municipalidad Provincial de Carabaya, la misma que está conformada por:

- ✓ **PRESIDENTE** : Regidora PLACIDA ALICIA RAMOS MAMANI
- ✓ **SECRETARIO** : Regidor TITO QUISPE OBLITAS
- ✓ **INTEGRANTE** : Regidora Regidor AMELIA CCAMA MEDINA

Artículo 2°.- La Comisión conformada en el artículo 1°, el estricto cumplimiento de sus funciones, en lo que corresponda conforme a la Constitución, la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno de Concejo Provincial de Carabaya – Macusani, deberá de presentar Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización (PTAF).

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Procuraduría Pública Municipal dar todas las facilidades a la comisión especial conformada en el Artículo 1° para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Artículo 4°.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a las áreas comprendidas en el artículo 3° a la comisión especial conformada en el artículo 1°, para su conocimiento y cumplimiento. Asimismo, disponer la publicación de la presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani (<https://www.gob.pe/municarabaya>).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



CARABAYA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA
Abg. Edmundo A. Cáceres Guerra
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 01699241

Arch /C C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina General de Administración
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Regidora Placida Alicia Ramos Mamani
Regidor Tito Quispe Oblitas
Regidora Regidor Amelia Ccama Medina
Registro N° 1288-2024-OGACyGD